



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO**

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA**

PREÁMBULO

El Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Agrim. Carlos A. Nicolini y el Rector de la Universitat de Valencia, Magnífico Sr. Rector Don Pedro Ruíz Torres, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y de establecer nuevas relaciones, acuerdan el siguiente convenio:

ARTICULO 1º:

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y la de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior en el campo jurídico, económico, científico y humanístico.-

ARTICULO 2º:

En aras de esta prevista cooperación, las partes firmantes se comprometen

a:

- 1) Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.).-
- 2) Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.-
- 3) Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.-
- 4) Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los departamentos respectivos.-
- 5) Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe. Los estudiantes quedarán exentos de tasas en la institución que los recibe. En lo que se refiere a seguridad social, los estudiantes se someterán a los reglamentos en vigor en la Institución que los reciba.-

ARTICULO 3º:

Los programas concretos de cooperación se elaborarán anualmente y se incorporarán como anexo al presente convenio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RECTORADO**

TANDIL,

RESOLUCION:

12/08/97
N° 1046

ARTICULO 4°:

Ambas instituciones procurarán reservar en su presupuesto los medios necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.-

ARTICULO 5°:

1) Como representante de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se nombra a la Prof. Mirta Barbosa y como representante de la Universitat de Valencia a Francisco Vicente Pedrós (Fac. de Cs. Químicas, Dpto. de Química-Física).-

2) Estos representantes se encargarán de elaborar el programa anual de trabajo y demás cuestiones pendientes, reuniéndose alternativamente en las sedes de las dos instituciones, en tanto no se acuerde otra cosa.-

ARTICULO 6°:

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los Órganos de Gobierno de cada Institución y firmado por los respectivos Rectores, entrando en vigor a partir de ese momento.-

ARTICULO 7°:

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por tácita reconducción.-

ARTICULO 8°:

Este acuerdo podrá renunciarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses.-

ARTICULO 9°:

La modificación de este convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.-

18 de Febrero de 1997


POR LA U.N.C.P.B.A.

Agrm. Carlos A. Nicolini
RECTOR

POR LA U. DE VALENCIA


Prof. Dr. Pedro Ruiz Torres



TANDIL, 12/08/97
RESOLUCION: N° 1046

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 11/08/97; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma, se analizó el Expediente 1-08-01480/97, por el cual se eleva a este Cuerpo, el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre la UNIVERSITAT DE VALENCIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su homologación.-

Que a fs. 4, las Comisiones de Interpretación Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles, recomiendan la homologación del mismo.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en Reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la resolución correspondiente en los términos señalados.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E



//...

Nº 1046

//

ARTICULO 1º: Homológase el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre la **Universitat de Valencia** y la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, el que como Anexo integra la presente .-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

UNCPBA
UM


Agr. CARLOS A. NICOLINI
RECTOR
U. N. C. P. B. A.


Dr. Eduardo José Miguez
Presidente Junta Ejecutiva